



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ABEL URREA LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00780-00

La NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, comunica al despacho que se adelanta procedimiento de negociación de deudas a favor del señor ABEL URREA LONDOÑO, y por ende, solicita la suspensión del presente proceso EJECUTIVO con sus medidas cautelares.

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que en éste juzgado cursa proceso ejecutivo radicado al 630014003008-2019-00780-00 instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ABEL URREA LONDOÑO incoada antes de la fecha de inicio de trámite de negociación de deudas (acta de reparto del 16/12/2019), el despacho acatando lo dispuesto por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO, en concordancia con lo establecido en el artículo 545 numeral 1 del Código General del Proceso, **ORDENA** la suspensión del proceso de la referencia con la medida cautelar decretada.

Igualmente, **SE DISPONE** que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia SE EXPIDA Y REMITA oficio con destino al conciliador-operador de insolvencia de la Notaría Segunda del Circulo de Armenia al correo electrónico segundaarmenia@supernotariado.gov.co, comunicando lo dispuesto en éste auto a fin de que informe sobre el trámite a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de ABEL URREA LONDOÑO.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363434fc7705357332d981dbce206e7d912ab0f085ad1cff27b16295fe870f5d**

Documento generado en 08/02/2023 08:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>